

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA, **29 NOV. 2017**
3325

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada, en caso de ausencia del titular; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; la necesidad de gestionar ferias navideñas en la comuna de Recoleta, toda vez que ellas propenden al mejoramiento de calidad de las condiciones socioeconómicas de los vecinos; memorando N° 1951 del 27 de noviembre de 2017, emanado de la DIDECO, solicitando la tramitación de feria navideña en ubicación que indica a vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; el Artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de marzo de 2017, que indica la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector de: **Calle Pio Nono y Calle Dardignac**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre del 23 de diciembre de 2017, en horario de 16:00 a 23:30 horas, y el día 24 de diciembre de 12:00 a 19:00 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, la presente autorización se encontrará **exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, debido a tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

Postura	Nombres	Paterno	Materno	Rut
1	FLORISELDA	HUANCAS	DELGADO	[REDACTED]
2	ROSA MARGARITA	VALLEJOS	YAÑEZ	
3	CHERISSE NICOLE	CERPA	ESPINOZA	
4	SANDRA VERONICA	DIAZ	VILLEGAS	
5	PAOLA DEL	ZURITA	CARALLANCA	
6	HUGO ENRIQUE	VARGAS	NAVARRO	
7	EDUARDO	BANDA	DIAZ	
8	MARIA NATIVIDAD	RIVERA	FLORES	

9	GRACIELA MARILIN	RODRIGUEZ	MINCHONA	
10	CINTHYA PAOLA	PAJUELO	MILLA	
11	ISABEL	HERRERA	CORVALAN	
12	LUIS DIONELO	JOFRE	TORO	
13	VIVIANA	VILCHE	ARAMAYO	
14	KAREN MELINA	MUÑOZ	GUZMAN	
15	MARCELA CRISTINA	PAVEZ	HERRERA	
16	DIANA MARIELA	CASTILLO	PADILLA	
17	PAMELA DENISE	AYLWIN	BECAR	
18	MIRTA ANDREA	GARCIA	ALFARO	
19	EVELYN ROSALIA	LOBOS	PASTENE	
20	CRISTINA	VALDIVIA	FREDES	
21	MAGALY	BRAVO	JANET	
22	CINTHIA	GONZALEZ	LABRA	
23	ZAMIRA	VALENCIA	MOLINA	
24	ROMINA	MARTINEZ	GONZALEZ	
25	MIRIAM PATRICIA	ROJAS	ARREDONDO	
26	VERONICA PATRICIA	INOSTROZA	PIZARRO	
27	PAMELA INES	CARROZA	ESPINOSA	
28	MARIA INES	KOSCINA	PLAZA	
29	NOEMY DEVORA	CRUZ	GANDARA	
30	ELIANA MAGDALENA	JOFRE	TORO	
31	ANA MARIA	DECAP	VIDAL	
32	GLADYS JACQUELINE	SILVA	MARTINEZ	
33	JACQUELINE MIREYA	MAJLUF	THUMALA	
34	CECILIA NILDA	AÑASO	CAYLLAHUA	
35	JJV Union y Esfuerzo			
36	DELSICA YANET	ZETA	LARA	
37	ROSA MARIA	ROJAS	DOMINGUEZ	
38	TAMARA	Martinez	ARROYO	
39	DAVID FELIPE	GALVEZ	PEREZ	
40	CAROLINA ANDREA	MOLINA	ARENAS	
41	CONCEPCION	AZARPAY	SUTTA	
42	ROBERTINA	ASARPAY	SUTTA	

43	BARBARA	BOBADILLA	RIQUELME	[REDACTED]
----	---------	-----------	----------	------------

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
STANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

[Signature]
JBR/VCM